REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 66 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 324500.----------

Asunción, 04 de mayo de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 51/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Tribunal, Juzgado y Registro Electoral de Ciudad del Este para la Justicia Electoral", ID Nº 324500 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------*

Que en fecha 18 de abril de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***PARAGUAY OBRAS S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.-----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 66 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 324500.----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 03 de mayo de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2017, para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Tribunal, Juzgado y Registro Electoral de Ciudad del Este para la Justicia Electoral", ID Nº 324500 a la empresa **PARAGUAY OBRAS S.R.L.** con RUC Nº 80015086-4, conforme el siguiente detalle:*

EMPRESA	*PRECIO TOTAL*
PARAGUAY OBRAS S.R.L.	*553.014.500.-*

*Por un **precio total** de **Gs. 553.014.500.- (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Tres Millones Catorce Mil Quinientos)** incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 66 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 324500.----------

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard